



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC GOBERNACION



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° **023**-2017-GR.APURIMAC/GR.

Abancay, **31 ENE. 2017**

VISTOS:

El proveído administrativo de la Gobernación Regional consignado con expediente número 106 de fecha 27/01/2017, el Informe N° 021-2017-GR-APURIMAC/SG de fecha 25/01/2017 y demás documentos que forman parte integrante de la presente resolución, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, Ley N° 27680, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales – Ley N° 27867 y sus leyes modificatorias, se reconoce a los Gobiernos Regionales, su autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, los artículos 2° y 4° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867 y sus leyes modificatorias, establecen que: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 520-2016-GR.APURIMAC/GR., de fecha 29/12/2016, se resolvió: artículo primero, dar por concluido la designación del MVZ Darcy Krysthyam Ibañez Loayza, en el cargo y funciones de Director Regional de la Dirección Regional Sectorial Agraria del Gobierno Regional de Apurímac; asimismo, mediante artículo segundo se dispuso la designación de otro Funcionario;

Que, la Resolución Ejecutiva Regional N° 520-2016-GR.APURIMAC/GR., de fecha 29/12/2016, no fue diligenciado ni notificado por el Área de Resoluciones de la Entidad por disposición del Personal de la Gobernación Regional, hecho que fue informado por el Secretario General al Gobernador Regional, mediante Informe N° 021-2017-GR-APURIMAC/SG. Por lo que, mediante proveído administrativo de Gobernación se dispuso se deje sin efecto dicho acto resolutivo;

Que, el Gobernador Regional del Gobierno Regional de Apurímac, tiene la atribución de designar y cesar al Gerente General Regional, a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza, conforme lo dispone el literal c) del Artículo 21° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus leyes modificatorias;

Que, según lo expuesto en los considerandos anteriores es necesario dejar sin efecto la Resolución Ejecutiva Regional N° 520-2016-GR.APURIMAC/GR., de fecha 29/12/2016, debiendo de expedirse la resolución que corresponde;

Por las consideraciones expuestas y en uso de sus atribuciones conferidas por el Artículo 21° de la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y sus leyes modificatorias; así como, la Credencial otorgada por el Jurado Nacional de Elecciones de fecha 22 de Diciembre del 2014 y la Ley N° 30305;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO, en todos sus extremos la Resolución Ejecutiva Regional N° 520-2016-GR.APURIMAC/GR., de fecha 29/12/2016.

ARTÍCULO SEGUNDO: SE ESTABLECE, que el MVZ Darcy Krysthyam Ibañez Loayza, continuará desempeñándose en el cargo y funciones, de Director Regional de la Dirección Regional Sectorial Agraria del Gobierno Regional de Apurímac.

ARTÍCULO TERCERO: TRANSCRIBIR, la presente resolución al Interesado y a la Secretaria General del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento y fines de ley.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase;



WILBER FERNANDO VENEGAS TORRES
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

WFVT/PR.
AHZB/DRAJ

